

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional se encuentra ejecutando un programa económico orientado a lograr la reactivación económica emprendiendo su programa de lucha contra la pobreza.

Que para este fin, se desarrolló el "Programa de Agua y Saneamiento y Apoyo a la Inversión Social" que tiene tres componentes, el Componente I, Protección al Gasto Social destinado específicamente a los sectores agropecuario, educación y cultura, recursos hídricos, saneamiento básico, salud y seguridad social; el Componente II referido al incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento básico y facilitar el acceso a fuentes confiables; y el Componente III referido a prevenir y controlar los riesgos de deslizamientos en la ciudad de La Paz.

Que para este propósito, la República de Bolivia ha solicitado a la Corporación Andina de Fomento "CAF" el otorgamiento de un préstamo destinado al financiamiento de este Programa, el mismo que fue aprobado por la CAF.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ministro de Hacienda suscribir con la Corporación Andina de Fomento "CAF", el Contrato de Préstamo destinado al "Programa de Agua y Saneamiento y Apoyo a la Inversión Social" por un monto de \$us. 43.000.000.- (CUARENTA Y TRES MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS).

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López Ministro de Desarrollo Económico e Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orias, María Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.